

—

1

D. Jeronimo Perez del Barco, Bedel, Uamaxeis
à Claustro & Diputados para mañana Viernes, à
las diez & la mañana; para que los nuebamente electos
Diputados hagan el Juramento que manda la Constitucion,
Para tratar sobre aumento & Salario à D. Juan de Tena,
Sachristan de la Capilla de S. Jeronimo: y para ver quatro
Memoriales que piden limosna mandados traer à Claustro,
Uno de la Casa s^{ta} Ota de P^{os} Capuchinos, otro de la Viuda
de Montalbo; y otro de Maria Juangames, Baxiendera
de la Univ^{rs}; y sobre todo ello resobre lo mas con^{te} Nadie
falte, pena proestiti juramenti, y la del Estat. fr. a
Jueves 11 de Abril de 1771.

D. Joaquin Monago
Rector

AVSA



Señores

- P. ox — D.^o Manuel Santos
- Cancett.^o — D. Miguel Salgado
- Quedas — D. Manuel Perez
- Agudo — D. Jacobo Caamano.
- Apodaca
- Ruiz
- Rascon
- Maxa^z y C.^o
- Canveco
- Doming^z
- Bexahol
- D. Garcia
- Cartag.^a
- Carram.
- D. Alba #
- Recalde
- Garcia
- Prado
- Lasantza
- Segura #
- Velazde
- Niezo #
- Bicoma
- Alcazar
- Axango
- Flores #
- Monaxoy #
- Bxingas #
- Velez
- Medina
- Gonzalez.
- Cueta Lunzun.^o #
- Hexnan^z.
- Aragues
- Lozano
- Iglesias
- Zamora

Sal.
8

AVSA



Boixador de este Clau. de Diputado. ^{se leyeron los Ext. del tit. 7. q. dispon. el juram. de los tit. 33.}

Leida la Cedula convocatoria ~~de los señores de la~~ y en consecuencia lo hicieron todos los q. en el Claustro se hallaron de los nueva- mente electos ^{Diputados} para el sig. Año. Luego se hizo p^{te} y leyo el Mem. de Juan de Tema, sacristan, en q. suplica q. la Univ. le aumente al salario q. tiene de tal empleo, lo q. suplica mas con^{te} para poderse mantener con alguna ma- decencia y comodidad en atencion a lo poco q. tiene y los tiempos preventes; y leido el s. r. n. or. expuso al Cl. q. en la vida del dho Mem. en consecuencia se ha veido asi dispuesto la Univ. por lo q. se trató lo q. sobre ello convenia hacer, ementa de lo qual se pasó a tratar conferir y votar en esta forma ^{tr} esto y otras razones que se expusieron, votado todo con exisio i tratado, el acuerdo de la Univ. fue ^{tr} Luego se pasó a tratar sobre las ^{ta} ^{pedidas en los A. Mem. de} para lo que se leyo en primer lugar el Mem. de Canis. y leido se voto primero en secreto con agallon blanco y negro, declarando q. el bl. en bolsa blanca significaba conceder limosna, y negro en la misma negarla. y votado de rubienta la bolsa blanca, como ser todos agallon blan- con ^{tr} y el s. r. n. or. no voto, por lo q. el acuerdo fue conceder limosna a la casa ^{ta} despues se dijo por la Univ. q. se pasase a votar el quanto havia deber, y executó en esta forma ^{tr} y votado el acuerdo fue que la del Ext. de. Leyo en segundo lugar el Mem. de Capuchinos, con el qu. se hizo la misma dilig. y no voto el s. r. n. or. y en quanto a la cantidad q. tambien se voto como el anterior. ^{tr} fue de votar de Univ. y el acuerdo ^{tr} que ^{tr} En la misma conform. se votaron las de 3.ª Peo- nida ^{tr} Viuda de d. Christobal Montalbo; y la de Maria Man- ganes, Barrandera de la Univ. secreta, y publicam. en las quales el s. r. n. or. executó lo q. en las anteriores de no votar por agallon, y ver de voto de Univ. en quanto a las cantidades; y asi resultó por acuerdo q. ^{tr} y en esta conform. se acabó y levanto el Clau. de todo lo q. doy fe.

AVSA



Hicieron el juramento los nuevos diput.

Leyere el dem. de d. Juan de Tena.

El R. Excmo tener dicho la unid. q. se tratare sobre el

dom. - los ss. Comd. dispongan lo q. les parezca en su d. sal. y hora de suya.

Call. - sele ^{antes de} el augm. y esto lo haz. los Comd. q. se nombra non p. ellos, y b. a d. p. de termin.

Alba. Com.

Sall. - y d. los mismos Comd. y uno hai ext. q. lo mande dispongan lo que mejor les parezca en punto a sal. y

Seg. Com.

Nieto - alor si. de Junta se les cometa este negocio

Brinjar - alor si. de Junta y esto, lo enalen el sal. que les parezca conve.

Cu. - no hai motivo p. aumentarle. y baya alor Com. p. q. estos determinen, darle lo q. le conve. de por sac. y no mas.

Zum. - ala Junta p. q. si parece conve. se le augm. y q. di- pongan en p. ala diya.

Adz. - Ala Junta que determine lo que sea conve.

Lorano - y d. y sele de un salario compet.

Santor - que se cometa alor si. de Junta - y sele de sal.

Salz. - Camampt.

Perer - lo q. dispongan los ss. de Junta.

R. C. - ala Junta, conve. de esto, y aniq. baya a ella, y q. di- ponan en p. ala diya.

Com. de augm. - sele de esta Com. p. d. q. lo vean

AVSA



Vote el mem. de Casa Santa; y se p[er]o a votar
el quanto

Dom. - loq. seledis ultimam^{te}

Can - Ext^{to}

Alba - 40

Sa^{ta} - 40

Seg^a - 40

N^o - 40

Bring^s - lo deo tumbado

Cuta - lo mismo

Jum^o - seleden 2, i si no seled cona considerable

Maq^s - Ext^{to}

Lozano - 40

Santon; si p[er]den casa 2 añ. seleden don

Salg^o - Ext^{to}

Ferer - 40

V. Co. 40 a

por. Univ.

Vote la de la Casas^{ta}

Vote la de Capuch^{no}; en la misma conform^o

y el J. R. no vote en estas p. de gallo.

y enq. da cant. fue v. de Univ.

en ambas -

Lo mismo hizo el J. R. en la

de Montalbo; Vote e tam^o

el quanto -

Vote la de la Barr^{ta}. y hizo

el J. R. lo mismo

Nota

Estas limosnas, no solo
se votaron por gallos, te
sino tam^o en separadas.
el quanto de cada una.

AVSA



4

Acuerdo del Cla^o. de Dip^{os}. de Salamanca

- 1^o Que este punto se remita a los S^{rs}. Comisarios q^e estan nombrados, ^{entregando el s^{to}} ~~para~~ ^{en el m^o} ~~de~~ ^{de} Pumarico, en ordⁿ. al sacristan; p^a q^e dispongan lo q^e les parezca emp^{to} a d. Juan de Tena, ari en ordⁿ. a el aug^{to}. de salario como en la h^{ra} de M^onsa; y buelta a el^o. lo q^e disponzⁿ. p^a determinar -
- 2^o Que se le de lim^{na} a la Casa S^{ta}; y seala el Ert^{do}.
- 3^o Que se le de lim^{na} a los Capuchinos; y seala el Ert^{do}.
- 4^o Que se le de lim^{na} a la ^{da} cellent^{do}; y seala el Ert^{do}.
- 5^o Que se le de lim^{na} a la Barr^{da}; y seala el Ert^{do}.

D. Joaquin Morago
Rector

Mtro. Joseph Sepura
del Cla^o. de Dip^{os}.

AVSA



—

6

Quinto or
H. 6.

Juan de Thema, Presbit. Ciudad de V.S. en
el empleo de Sacristan Menor de un Cap. de S. E.
comino; con el mayor respeto hace presente, rei-
taxando la molerta ^{ca} ~~supp~~ que introducida tiene; que
el salario con oy se halla dotado dho Empleo, añadi-
endo a ello los emolum^{tos} de Fiestas, Actos, y Missas,
todo no sufragará en los tiempos presentes a poder pasar,
ni aun con la moderada decencia que corresponde.
Por tanto, y teniendo noticia q^e V.S. intenta
disponer q^e a su Plazgo se le arigne lo correspond^{te},
a un empleo para poder mantenerse en el;

Suplico se digné atender mi
instancia, para q^e teniendo la por justa, V.S. dispon-
ga se me arigne aquello que hallare por mas conven^{te},
a fin de q^e pueda mantenerme con alguna comodid:
En ello recibire especial favor, y pido al Tod^o Poderoso
dilate la r^{da} de V.S. felices años, en su may. lurt. y gozand^o
H. 5^{or} B. L. de V.S.

Juan de Thema

AVSA



7
D. Juan de Tena

Sab.^o . . . 550
Def.^o . . . 200
Debetos - 411
Mija - - 1100
Total 1994



2
V. H. mo señor.

8

Señor.

F. Pedro Phelipez y Bezerra Commissario de tierra
vanta en esta S.ª y App.ª Prov.ª de Santiago puesto á los P.ºs
de V. H. ma Conel maior rendim.º pide; y edigne conceder
alguna limosna para la manutencion de aquellos Santos Lugares
de Jerusalem, atendiendo las muchas necesidades que pade-
cen sus conventos, y las notables perdidas, que experimen-
tan en robos de Alhajas que hacen los Griegos Cismaticos
en sus templos. Espera de la piedad Catholica de V. H. ma
este socorro, á que correspondexan los Religiosos, que ha-
uitan aquellos Santos Lugares pidiendo incessantes a D.º
Y Señor prospere a V. H. ma en sumáior gran-
deza.

F. Pedro Phelipez



Ilmo. Señor

Señor

Yo D. Alonso de Sotomayor, y Comunidad del Convento de Padres Capu-
 chinos de N. P. S. Juan. Extramuros de esta Cui. con el mayor
 rendim. y Venesaz. ^{on} hare presente a V. M. el atajo en que
 esta Comunidad se halla; Por lo q. Suplico la socorra con al-
 guna limosna; En q. recibiremos favor de la Grandera de V. M.
 a q. nro S. guarde, y prospere en la q. porche de
 J. Y. Donato de Bobadilla

AVSA



te

Illmo. Señor.

Señor.

D. Petronila Cornejo, Viuda de D. Xp^{to}.
 bal e Montalbo, Criado que fue de V. S. M.
 en los empleos de Alguacil e escuela de
 Minimas, y del Silencio, con la debida
 sumision deurre al Paternal abriso de
 V. S. M. en equimiento lo dispuesto, y acoz.
 dado en su Claustro e Diputados a favor de
 la Suplicante, mandando pudiese en sus nece-
 sidades, y no viendo la presente de menor bulto q,
 las q, a V. S. M. indubitablem^{te}, constan; Espere
 merecer de su gran piedad el socorro q, para
 ella tubiere por mas comodo en q, rezuviera
 la q, suplica singular convuelo, y maior obligon
 e pedia a Nuestro Señor dilate la importante
 vida de V. S. M. felices años en sumaior grandezab^{te}.

Doña petronila cornejo



Manganesa

Conceda
la del Ex^{to}

Señor

María Manganes, criada de V^s
en el empleo de Barrendera y Portera
de las Escuelas, con el mas profundo res-
peto, y obligada de la necesidad, ocurre
á la piedad de V^s. Suplicandole se digne
socorrerla con una limosna, para subre-
nir á su indigencia, que en ello recibirá
singular favor, y pide á Dios dilate la
vida de V^s. felices años en su mayor
grandeza V^{da}.

Señor
A. L. P. de V^s. Remediada
María Manganes



+

Cavidad de Diputados e
12 de Abril de 1774 +

f. 338

nicieron jur. los Nuevos Diputados q. deste
avrtieron i.

Vinto y puesto 3-

